

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7422 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0000207

Señor(a)
BAYER CROPS SCIENCE AKTIENGESELLSCHAFT

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “**COMPUESTOS BICÍCLICOS COMO PLAGUICIDAS**”
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2017/067202
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 10 de julio de 2017.
PRIORIDAD(ES): 12/07/2016, EP (EUROPEAN PATENT ORGANIZATION (EPO)),
16179030.8

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

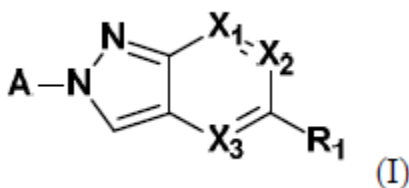
1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del radicado N° NC2019/0000207 del 11 de enero de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar nuevos compuestos bicíclicos para el control de plagas animales que suplan las demandas con relación a la extensión, la persistencia y el espectro de su acción y aplicación.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona compuestos de acuerdo con la fórmula (I) que amplían el espectro de los plaguicidas.



2. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)

El uso de la reivindicación 15 no es patentable, de acuerdo con el artículo 14, teniendo en cuenta que el preámbulo reclama “El uso de compuestos de la fórmula (I)”.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título



Oficio N° 7422 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0000207

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0000207 el 11 de enero de 2019, tituló la invención como: “COMPUESTOS BICÍCLICOS COMO PLAGUICIDAS”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “COMPUESTOS BICÍCLICOS DERIVADOS DE INDAZOL Y PIRAZOL COMO PLAGUICIDAS”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 1 no es concisa porque las definiciones de A, B₁, B₂, X₁, X₂, X₃, R₁, R₂ y G₂ abarcan una amplia variabilidad estructural, lo que da pie a compuestos que no se encuentran comprendidos dentro del objeto de la solicitud, generando que se incremente de forma considerable su complejidad, y por lo tanto no permite establecer el real alcance de lo que se protege; se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de compuestos que ha sido sintetizado o probado de acuerdo con lo enseñado en la siguiente Tabla 1:

Tabla 1. Ejemplos de los radicales soportados	
Radical	Soporte de los ejemplos presentados
A	A-a
G ₁	C-B1
B ₁	H
B ₂	H
T	par de electrones
X ₁	(-CH-), N
X ₂	(-CH-)
X ₃	(-CH-)
R ₁	(B-1) (B-2)
R ₂	(-CH ₂ CF ₃), (-CH ₃)
G ₂	(CH(CH ₃) ₂), (-CH ₂ -Ph), (-CH ₂ CF ₃), (-CH ₂ CH ₂ OCH ₃), (-CH ₂ CH ₂ (S=O)CH ₃), (-CH ₂ CH ₂ SCH ₃), (-CH ₂ CH ₃), (-CH ₂ CHF ₂), (-CH ₂ -CICLOPROPIL), (-CH ₂ Ph-meta-Cl), (-CH ₂ Ph-orto-Cl),(-CH ₂ Ph-para-Cl), (-CH ₃) (-Ph) (-Pyr-para-cloro) CICLOPROPILO

El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción.

- La expresión: "*opcionalmente*" (Reivindicación 1) precediendo una característica no es limitativa, porque hace opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.
- En la Reivindicación 4, cuando se hace la descripción de la estructura (A-a), se define: “G₁ es N o C-B₁, R₁ es un radical del grupo de hidrógeno y flúor” se sugiere corregir: “G₁ es N o C-B₁, B₁ es un radical del grupo de hidrógeno y flúor”.

Oficio N° 7422 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0000207

- En la reivindicación 14 aparece la expresión “y un extendedores”. Se sugiere mejorar la redacción.

3.3. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal (c))

- En la Pág. 11 y Pág. 21 cuando se hace la descripción de la estructura (A-a), se define: “ G_1 es N o C- B_1 , R_1 es un radical del grupo de hidrógeno y flúor” se sugiere corregir: “ G_1 es N o C- B_1 , B_1 es un radical del grupo de hidrógeno y flúor”.
- En la Pág. 130 se describe: “(B'-1)-2 4-(2,2,2-Trifluoroetil)-1,2,4-triazin-3,5(2H,4H)-diona”. Se sugiere verificar si en realidad corresponde a (B'-2)-2; pues en la Pág. 125, (B'-1)-2 es 1-Metil-4-(2,2,2-trifluoroetil)-1,2,4-triazolidin-3,5-diona.
- Las unidades de medida “g/ha” (Pág. 133, 134) no corresponden a las unidades establecidas por el Sistema Internacional de Medidas, por lo tanto, se solicita hacer las modificaciones respectivas y expresar como “g/m²”

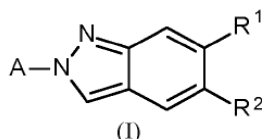
4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 12 de julio de 2016 que es la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

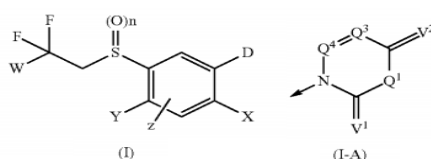
Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2016087421	“BICYCLIC COMPOUNDS AS PEST CONTROL AGENTS”	09 de junio de 2016
D2	WO2015004028	“SIX-MEMBERED C-N-LINKED ARYL SULFIDE DERIVATIVES AND ARYL SULFOXIDE DERIVATIVES AS PEST CONTROL AGENTS”	15 de enero de 2015

D1¹ divulga compuestos bicíclicos de acuerdo con la fórmula (I), composiciones que contienen dichos compuestos, su uso para el control de plagas animales y métodos y productos intermedios para su producción (Resumen).



D2² divulga compuestos heterocíclicos de fórmula (I), donde D representa una subestructura de fórmula (I-A), un método para su producción y su uso para combatir plagas animales, incluyendo artrópodos y en particular insectos y ácaros (Resumen).



¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2016087421A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20160609&DB=EPODOC&locale=en_EP

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=8&ND=6&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20150115&CC=WO&NR=2015004028A1&KC=A1

Oficio N° 7422 de 14 de mayo de 2021

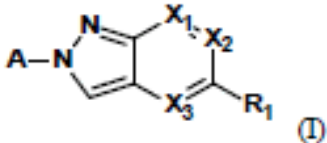
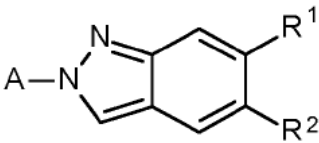
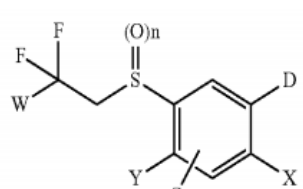
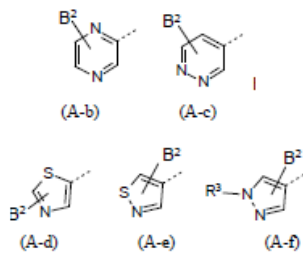
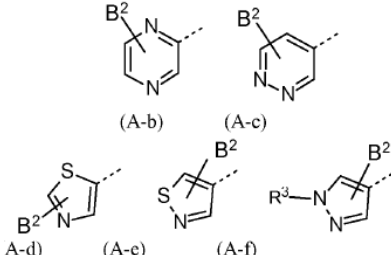
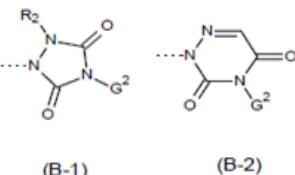
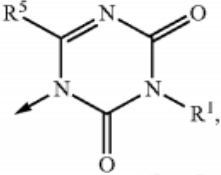
Ref. Expediente N° NC2019/0000207

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

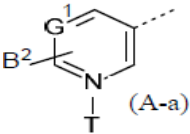
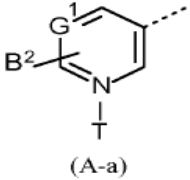
La reivindicación 1 consiste en: “Compuestos de la fórmula (I) donde: (...)” (Radicado N° NC2019/0000207 del 11 de enero de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Compuestos de la fórmula (I)  (I)	Compuestos de la fórmula (I)  (I) (Reivindicación 1)	Compuestos de la fórmula (I)  (I) (Reivindicación 1)
A=  (A-b) (A-c) (A-d) (A-e) (A-f)	A=  (A-b) (A-c) (A-d) (A-e) (A-f) (Reivindicación 1)	_____
B ₂ = H, halógeno, CN, NO ₂ , alquilo, haloalquilo, alcoxi, haloalcoxi y en cada caso cicloalquilo y cicloalqueno opcionalmente sustituidos.	B ₂ = H, halógeno, CN, NO ₂ , alquilo, haloalquilo, alcoxi, haloalcoxi y en cada caso cicloalquilo y cicloalqueno opcionalmente sustituidos. (Reivindicación 1)	_____
X ₁ = (N) o CH	CH (Reivindicación 1)	C (Reivindicación 1)
X ₂ = (N) o CH	CR ₁ R ₁ = H, alquilo, alcoxi y CN (Reivindicación 1)	CH (Reivindicación 1)
X ₃ = (N) o CH	CH (Reivindicación 1)	CX (Reivindicación 1)
R ₁ =  (B-1) (B-2)	_____	D= (I-A-5)  (I-A-5) (Reivindicación 9)

Oficio N° 7422 de 14 de mayo de 2021

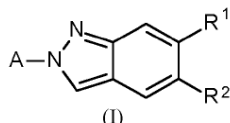
Ref. Expediente N° NC2019/0000207

R ₂ = H, alquilo, haloalquilo, alqueniilo, alquinilo, alcoxialquilo, alquil-S-alquilo, alquil-S(O)-alquilo, alquil-S(O)2-alquilo, cicloalquilo, halocicloalquilo y cicloalqueniilo,	G ₂ = H o un radical del grupo formado por halógeno, NO ₂ , NH ₂ , CN, alquilamino, haloalquilamino, dialquilamino, alquilo, haloalquilo, cicloalquilo saturado o insaturado que está opcionalmente sustituido y opcionalmente interrumpido por uno o más heteroátomos, entre otros. (Reivindicación 1)	_____
G ₂ =H, alquilo, haloalquilo, alqueniilo, alquinilo, alcoxialquilo, alquil-S-alquilo, alquil-S(O)-alquilo, alquil-S(O)2-alquilo, cicloalquilo, halocicloalquilo, cicloalqueniilo entre otros.	G ₂ = H o un radical del grupo formado por halógeno, NO ₂ , NH ₂ , CN, alquilamino, haloalquilamino, dialquilamino, alquilo, haloalquilo, cicloalquilo saturado o insaturado que está opcionalmente sustituido y opcionalmente interrumpido por uno o más heteroátomos, entre otros. (Reivindicación 1)	R1= Hidrógeno; o alquilo (C1-C6), cicloalquil (C3-C8) alquilo (C1-C3), alqueniilo (C2-C6), alquinilo (C2-C6), haloalquilo (C1-C6), cianoalquilo (C1-C6) , Alcoxi (C1-C6) alquilo (C1-C6) entre otros. (Reivindicación 9)
A = 	A=  (Reivindicación 1)	_____
G ₁ = N o C-B1	G ₁ = N o C-B1 (Reivindicación 1)	_____
B ₁ = H, halógeno, CN, NO ₂ , alquilo, haloalquilo, alcoxi, haloalcoxi y en cada caso cicloalquilo y cicloalqueniilo opcionalmente sustituidos	B ₁ = H, halógeno, CN, NO ₂ , alquilo, haloalquilo, alcoxi, haloalcoxi y en cada caso cicloalquilo y cicloalqueniilo opcionalmente sustituidos. (Reivindicación 1)	_____
B ₂ = H, halógeno, ciano, nitro, alquilo, haloalquilo, alcoxi, haloalcoxi y en cada caso cicloalquilo y cicloalqueniilo opcionalmente sustituidos.	B ₂ = H, halógeno, ciano, nitro, alquilo, haloalquilo, alcoxi, haloalcoxi y en cada caso cicloalquilo y cicloalqueniilo opcionalmente sustituidos. (Reivindicación 1)	_____
T= es oxígeno o un par de electrones	T= es oxígeno o un par de electrones. (Reivindicación 1)	_____

D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga compuestos bicíclicos de acuerdo con la fórmula (I), composiciones que contienen dichos compuestos, su aplicación para el control de plagas animales y métodos y productos intermedios para su producción (Resumen).

Oficio N° 7422 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0000207



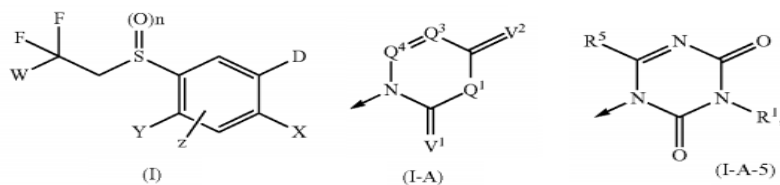
Donde, A=A-b, A-c, A-d y A-f, B2= H, halógeno, CN, nitro, alquilo, haloalquilo, alcoxi, haloalcoxi y en cada caso cicloalquilo y cicloalquenilo opcionalmente sustituidos, R2=B-1, B-2, B-10, B-28 y B-30, entre otros, G2= H o un radical del grupo formado por halógeno, NO₂, NH₂, CN, alquilamino, haloalquilamino, dialquilamino, alquilo, haloalquilo, cicloalquilo saturado o insaturado que está opcionalmente sustituido y opcionalmente interrumpido por uno o más heteroátomos, entre otros; A= A-a, donde G1= N o C-B1, B1= H, halógeno, CN, NO₂, alquilo, haloalquilo, alcoxi, haloalcoxi y en cada caso cicloalquilo y cicloalquenilo opcionalmente sustituidos; B2= H, halógeno, ciano, nitro, alquilo, haloalquilo, alcoxi, haloalcoxi y en cada caso cicloalquilo y cicloalquenilo opcionalmente sustituidos y T= es oxígeno o un par de electrones (Reivindicación 1). Los compuestos de fórmula (I) mostraron una eficacia de hasta el 100% a una tasa de aplicación de 500 g/ha contra *Myzus persicae* en prueba de pulverización (Pág. 217, Línea 7-8) y una eficacia de hasta el 100% a una tasa de aplicación de 4 ppm (Pág. 218, Línea 1-2). Eficacia de hasta el 100% a una tasa de aplicación de 500 g/ha contra *Phaedon cochleariae* en prueba de pulverización (Pág. 218, Línea 17-18). Eficacia del 90% a una tasa de aplicación de 20 ppm contra *Meloidogyne incognita* (Pág. 222, Línea 4-5). Los compuestos de fórmula (I) son:

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el compuesto de fórmula (I) divulgado en D1 consiste en incluir el sustituyente R1 (heteroanillo de 5 o 6 átomos enlazado por el átomo de nitrógeno y sustituido con dos grupos carbonilos).

No hay efecto técnico asociado a incluir el sustituyente R1.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar los compuestos conocidos en D1 con el fin de obtener compuestos con actividad plaguicida alternativos?

Sin embargo, el incluir un heteroanillo de 6 átomos enlazado por el átomo de nitrógeno y sustituido con dos grupos carbonilos ya está divulgado en D2 compuestos heterocíclicos de fórmula (I), donde D representa una subestructura de fórmula (I-A), un método para su producción y su uso para combatir plagas animales, incluyendo artrópodos y en particular insectos y ácaros. Donde también puede ser la estructura (I-A-5) y R1= Hidrógeno; o alquilo (C1-C6), cicloalquil (C3-C8) alquilo (C1-C3), alquenilo (C2-C6), alquinilo (C2-C6), haloalquilo (C1-C6), cianoalquilo (C1-C6) , Alcoxi (C1-C6) alquilo (C1-C6) entre otros.



Los compuestos de Fórmula (I) mostraron una eficacia del 100% a una tasa de aplicación de 8 ppm contra *Meloidogyne incognita* (Pág. 114, Línea 16-17); eficacia del 97% a una tasa de aplicación 20 ppm contra *Myzus persicae* (Pág. 115, Línea 3-4) y eficacia del 100% a una tasa de aplicación de 500 g / ha contra *Phaedon cochleariae* (Pág. 112, Línea 29-30).



Oficio N° 7422 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0000207

Igualmente, cabe mencionar que en los ejemplos mostrados en la descripción de la presente solicitud, no se demuestra que los compuestos reclamados presenten un efecto técnico sorprendente en comparación a sus equivalentes conocidos, que tal como lo indican D1 y D2, también presentan una actividad plaguicida.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir un heteroanillo de 5 o 6 átomos enlazado por el átomo de nitrógeno y sustituido con dos grupos carbonilos de D2 en el compuesto de fórmula (I) de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 13 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al compuesto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

Asimismo, se señala que las composiciones, caracterizadas por un contenido de al menos un compuesto de la fórmula (I) reclamadas en la reivindicación 14 no tienen nivel inventivo, porque los compuestos de fórmula (I) están sugeridos en el estado de la técnica (D1, Reivindicación 1, Pág. 217, Línea 7-8, 218, Línea 1-2, 17-18); (D2, Reivindicación 1,9, Pág. 112, Línea 29-30; 114, Línea 16-17, 115, Línea 3-4) y porque no hay evidencia del efecto técnico logrado por la composición reivindicada.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2016087421	1 a 14	Nivel Inventivo
D2	WO2015004028	1 a 14	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Oficio N° 7422 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0000207

Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 7422 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0000207

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0000207		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2017/067202		10 de julio de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
12 de julio de 2016				X					
Solicitante									
BAYER CROPS SCIENCE AKTIENGESELLSCHAFT									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	15	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1-14
Palabras clave utilizadas	Búsqueda por estructura, bicyclic compounds, pest, pesticide control agents, triazinedione, triazolinodione, fungicides, antimycotics, bactericides, viricides
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C07D 403/14, A01N 43/647, A01N 43/707
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2018/0010966	12/10/2018	-	-	A
	NC2019/0011877	25/10/2019	-	-	A,P
	NC2019/0011754	25/10/2019	-	-	A,P
	NC2019/0003391	5/04/2019	-	-	A,P
ISA	WO2016087363	9/06/2016	-	-	A
	WO2016087368	9/06/2016	-	-	A
	WO2016087422	9/06/2016	-	-	A
	WO2016087421	9/06/2016	1-14	(Reivindicación 1, Pág. 217, Línea 7-8, 218, Línea 1-2, 17-18)	Y
Patbase	US4755217	5/07/1988	-	-	A
	US4878941	7/11/1989	-	-	Y
	US5096903	17/03/1992	-	-	A
Orbit	WO2016071499	12/05/2016	-	-	A
	US6294536	25/09/2001	-	-	A
	US5985875	16/11/1999	-	-	A
	WO2014126580	21/08/2014	-	-	A
STNext	WO2015004028	15/01/2015	1-14	(Reivindicación1,9, Pág. 112, Línea 29-30; 114, Línea 16-17, 115, Línea 3-4)	Y
	US20070082890	12/04/2007	-	-	A

Oficio N° 7422 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0000207

	DE19536842	13/03/1997	-	-	A
	EP1803712	04/07/2007	-	-	A
	DE19702435	30/07/1998	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(2) Categorías de documentos citados					
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
"E" Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			"X" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
"L" Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			"Y" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
"O" Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A.					
"P" Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.					
Fecha del reporte de búsqueda: (12/02/2021)					
Examinador: Nubia Milena Pinzón Ibañez					